



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C**

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES: LAURA ANDREINA TOSCANO GARCIA y
DAVID ALBERTO RIVERA CORREDOR
RADICACION: 540013160005 2021 00200 00
ASUNTO: ADMISIÓN
FECHA PROVIDENCIA: TRES (03) DE JUNIO DE 2021

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada dentro del término oportuno y la misma cumple con los requisitos formales y los exigidos por las normas procesales, el Juzgado Quinto de Familia de Cúcuta.

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda de divorcio de mutuo acuerdo promovida por los señores LAURA ANDREINA TOSCANO GARCIA y DAVID ALBERTO RIVERA CORREDOR a través de Apoderado Judicial.
2. **TRAMITAR** la demanda por las reglas del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA de conformidad con el art. 577 No. 10 del C. G. del P.
3. Una vez quede ejecutoriada el presente auto, por secretaria ingrésese de nuevo el expediente al despacho, para proferir la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

<p>JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD</p> <p>En ESTADO No 094 de fecha 04/06/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.295 del C.G.P.</p> <p>SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria</p>
--

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f569cada7bee81341ceef151deb0464898a10ad92c5a1a7b3b8143946783369a

Documento generado en 03/06/2021 08:42:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**